

VISTO:

Que crecen en la Provincia de Buenos Aires los casos de personas que padecen Gripe A H1 N1 comúnmente conocida como “gripe porcina”; y

CONSIDERANDO:

Que vamos ingresando en la época de proliferación de casos de influenza estacional, que habitualmente afecta al 10% de la población.

Que el nuevo virus es altamente transmisible de humano a humano.

Que no se debe alarmar a la población pero sí brindarle la mayor cantidad de información posible a fin de tomar las medidas de prevención adecuadas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda arbitre
===== los medios para lanzar una adecuada campaña de información y prevención con respecto a la gripe A H1 N1 o “gripe porcina”.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Mayo de 2009.-